

Expediente No. 2019-0326  
Demandante: Daniela Ceballos  
Demandados: Mediclinicos IPS S.A.S.  
Proceso Ejecutivo

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 06 de noviembre de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir junto con el Representante legal de la parte demandada solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario existen títulos judiciales a favor del presente proceso por la suma de \$203.108.573. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, NO se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir y por el representante legal de la parte demandada y por ser procedente, se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y se hayan practicado. En caso de existir o de llegar dentro del término de ejecutoria, solicitud de embargo de remanente, pónganse los bienes embargados a órdenes de la autoridad que lo solicita.

De otra parte, por ser procedente, se ordena la entrega a la parte demandada de los títulos de depósito judicial existentes en el presente proceso, por la suma de \$203.108.573,00.

Por último se ordenará el desglose del título valor base de la presente ejecución, con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación, previa dejación de copias y acreditando el pago del arancel respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO instaurado por DANIELA CEBALLOS en contra de MEDICLINICOS IPS S.A.S. por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

**SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de existir o de llegar dentro del término de ejecutoria, solicitud de embargo de remanente, póngase los bienes embargados a órdenes de la autoridad que lo solicita.

**TERCERO: ORDENAR** la entrega a favor de MEDICLINICOS IPS S.A.S., de los títulos judiciales existentes en el proceso y hasta por la suma de \$203.108.573,00.

Expediente No. 2019-0326  
Demandante: Daniela Ceballos  
Demandados: Mediclinicos IPS S.A.S.  
Proceso Ejecutivo

CUARTO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución, con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación, previa dejación de copias y acreditando el pago del arancel respectivo. Para efectos de suministrar las copias y acreditar el pago del arancel, así como para el retiro del desglose, la parte interesada deberá solicitar cita para asistir al despacho de forma presencial.

QUINTO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0129 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13/11/2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario